



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 JUN. 2023

VISTO: La Ley Provincial N° 376/97 de adhesión a la Ley Nacional de tránsito N° 24449/94, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ruta Provincial N° 1 es el corredor turístico desde la localidad de Tolhuin hacia el Lago Fagnano, siendo un lugar de tránsito permanente de personas.

Que la arteria mencionada sirve de acceso a varios barrios de la localidad de Tolhuin, lo que también, genera una fluida circulación de vehículos y peatones.

Que las marcas viales horizontales son las señales de tránsito demarcadas sobre la calzada, con el fin de regular, transmitir órdenes, advertir determinadas circunstancias, encauzar la circulación o indicar zonas prohibidas.

Que debido a que la ruta continúa en construcción, la cartelería o demarcación vertical no se encuentra emplazada.

Que colocar el señalamiento horizontal, contribuirá a una mejor circulación y evitará accidentes viales.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

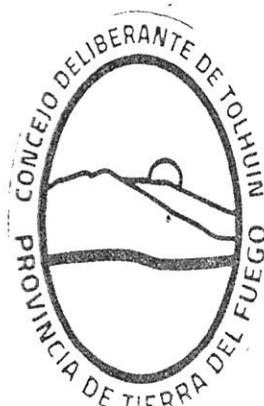
ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Provincial, se coloque el señalamiento horizontal en la Ruta Provincial N° 1, que se encuentra dentro del ejido urbano de Tolhuin.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR la presente, al Departamento Ejecutivo Provincial, para su conocimiento

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° 021/2023.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/06/2023.-


Ezequiel Pacheco Huergo
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Norberto F. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN